

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.208 | Sábado 26 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2677132

EXTRACTO

VERONICA TORREALBA COSTABAL, Notario Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, IVAN TORREALBA ACEVEDO, con oficio en Huérfanos número 979, oficina número 501, Santiago, certifico: por escritura pública de fecha 14 de Julio del año 2025, ante el Titular de esta Notaría don Iván Torrealba Acevedo, la sociedad INVERSIONES Y ASESORÍAS TRES MARÍAS LIMITADA, Rol Único Tributario número 76.015.683-3, representada en por Don JOSE MANUEL IRARRAZAVAL ZEGERS, cédula nacional de identidad número 9.894.986-0, domiciliado en Avenida Los Urbanistas 380, ciudad de Temuco, de paso en esta; la sociedad SMART SpA, Rol único Tributario número 77.312.314-4, representada por don FERNANDO ANDRÉS SAGREDO DEL VILLAR cedula nacional de identidad número 12.252.047-1, domiciliado en Avenida Padre Sergio Correa número 1503, condominio Los Candiles, Calle interior Los Faroles 12, comuna de Colina, Región Metropolitana; y la sociedad DMP SpA, Rol Único Tributario número 78.107.706-2, representada por don DARIO JOSÉ MUJICA PÉREZ DE CASTRO, cédula nacional de identidad número 17.416.657-4, domiciliado en Avenida Kennedy 7440, oficina 424, comuna de Vitacura, Región Metropolitana. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas, exponen: Que por el presente acto constituyen una “sociedad por acciones”. NOMBRE Y DOMICILIO. El nombre de la sociedad será “LONQUIMAY PARTNERS SpA”. Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los establecimientos, agencias, representaciones y sucursales que pueda constituir en otros lugares, dentro del país o en el extranjero. DURACIÓN. La sociedad comenzará a regir a partir de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración indefinida. OBJETO DE LA SOCIEDAD. El objeto de la sociedad será A) La prestación de servicios de corretaje, intermediación, asesoría y consultoría en materias comerciales, agrícolas, financieras, ambientales y tecnológicas, tanto a nivel nacional como internacional; b) Podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comercializar toda clase de bienes, insumos y equipos agrícolas, industriales, tecnológicos y de consumo en general, en Chile y en el extranjero; c) Asimismo, podrá gestionar, administrar, desarrollar e invertir en proyectos agrícolas, ganaderos, forestales, agroindustriales, inmobiliarios, energéticos y tecnológicos, incluyendo innovación digital y soluciones para dichos sectores, tanto en el país como fuera de él. la importación, exportación, procesos, empaque, transporte y comercialización de todo tipo de alimentos y bienes afines; d) La administración por cuenta propia o ajena de toda clase de negocios o agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza tanto filiales como externas además de empresas relacionadas e) La adquisición, enajenación, compra, venta, comercialización, permuta, garantía, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, subdividir, fusionar, administración y explotación, inversión, entre otros actos jurídicos, de bienes raíces o de derechos sobre estos, corporales e incorporeales, de bienes muebles o de derechos sobre estos, corporales e incorporeales; f) y, en general, toda otra actividad que acuerden los socios, todo, dentro o fuera del territorio de la república. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de un millón quinientos mil pesos, dividido en mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, las cuales se encuentran suscritas y pagadas de este estatuto, conforme se indica en los artículos transitorios. Todas las acciones serán ordinarias y conformaran una serie única, gozando de todos los derechos como si estuvieran pagadas desde el momento en que se encuentren emitidas. No se requerirá la emisión física de títulos de acciones, bastando la constancia respectiva en el Registro de Accionistas para acreditar la calidad de tal. El capital social de un millón quinientos mil pesos, dividido en mil quinientas acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, se encuentra totalmente pagado y las acciones íntegramente suscritas por los accionistas en las siguientes cantidades: a) INVERSIONES Y ASESORÍAS TRES MARÍAS LIMITADA, a través de su representante legal, JOSÉ MANUEL IRARRAZÁVAL ZEGERS, suscribe quinientas acciones, representativas de un valor de quinientos mil pesos, que se pagan en este

CVE 2677132

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

acto al contado y en dinero en efectivo, entrando en consecuencia en caja social; b) SMART SpA, a través de su representante legal, FERNANDO SAGREDO, suscribe quinientas acciones, representativas de un valor de quinientos mil pesos, que se pagan en este acto al contado y en dinero en efectivo, entrando en consecuencia en caja social; c) DMP SpA, a través de su representante legal, DARIO JOSE MUJICA PEREZ DE CASTRO, suscribe quinientas acciones, representativas de un valor de quinientos mil pesos, que se pagan en este acto al contado y en dinero en efectivo, entrando en consecuencia en caja social. Demás cláusulas constan en la escritura extractada. Santiago, 22 de julio de 2025.

